VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTOS: El Memorando Nº 641-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 273-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 203-2023-SGPOP-GDU/MVES de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, sobre autorización al Alcalde para la suscripción de los Convenios de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-51) del Programa "Llamkasun Perú", aprobados con la Resolución Directoral N° 215-2023-LLP/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*"; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";*

Que, el numeral 88.1) del artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS establece que" *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";* asimismo, el numeral 88.3) de la referida norma precisa que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2011-TR modificado por los Decretos Supremos Nº 004-2012-TR, Nº 006-2017-TR y Nº 004-2020-TR, la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a cambio un incentivo económico; posteriormente con Decreto Supremo N° 002-2022-TR se aprueba el cambio de denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo ¨Trabaja Perú¨ por el de Programa de Empleo Temporal ¨Lurawi Perú¨; luego con Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se aprueba el cambio de denominación del Programa ¨Lurawi Perú¨, por el de Programa de Empleo Temporal ¨Llamkasun Perú¨, precisando que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuados por el Programa de Empleo Temporal ¨Lurawi Perú¨ se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada por el Programa de Empleo Temporal ¨Llamkasun Perú¨;

Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2023-LP/DE se aprueba la Directiva N° 014-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los Distritos Priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728¨, el mismo que en su numeral 5.1) del acápite V de la referida Directiva, se señala respecto a las Actividades de Intervención Inmediata (AII) lo siguiente: *"Son actividades de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de infraestructura pública existente, conforme a las tipologías de actividades aprobadas por el Programa.*"; en tanto el numeral 6.5 del acápite VI denominado De la suscripción del Convenio y solicitud de requerimiento de desembolso señala que *"6.5.1) Luego de publicado el listado de AII elegibles, se procederá a la suscripción del convenio por parte de jefe de la Unidad Territorial, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por la Dirección Ejecutiva, y el representante legal del Organismo Proponente o a quien se le haya delegado esta facultad. El convenio es suscrito en tres (03) ejemplares, de las cuales dos (02) convenios quedan en custodia de la Unidad Territorial.";* asimismo, el último párrafo del subnumeral 6.5.2) señala que *"Adicionalmente, ambos representantes suscriben tres (03) ejemplares de la solicitud de requerimiento de desembolso (OE-01), de los cuales dos (02) quedaran en custodia de la Unidad Territorial .";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2023-LLP/DE se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-51, conforme a lo establecido en el Anexo N° 01 denominado "*Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-51, de la convocatoria complementaria en distritos priorizados por el Programa*", donde se advierte que a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador le aprobaron 12 Actividades de Intervención Inmediata;

Que, con Informe N° 203-2023-SGPOP-GDU/MVES, debidamente visado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, señala que dando cumplimiento a las

VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto del 2023

actividades previstas en el Cronograma establecido en la Resolución Directoral N° 197-2023-LLP/DE, con fecha 18 de agosto del 2023, remitieron 12 Oficios a la Unidad Zonal Lima Sur Este – Programa de Empleo Temporal ¨Llamkasun Perú¨, presentando 12 Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata al Programa de Empleo Temporal ¨Llamkasun Perú¨, para su evaluación y elegibilidad; siendo que se observa de la Resolución Directoral N° 215-2023-LLP/DE de fecha 24 de agosto del 2023, que se aprobaron las 12 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-51 presentadas al Programa ¨LLamkasun Perú¨, por ello, la referida Subgerencia en cumplimiento de las actividades señaladas en el cronograma de la Resolución Directoral N° 197-2023-LLP/DE, solicita se tramite la autorización por parte del Concejo Municipal, a fin que el Alcalde pueda suscribir los convenios de las actividades de intervención inmediata aprobados por el Programa, precisando que la ejecución de dichas actividades de intervención inmediata generarán empleos temporales a favor de los vecinos de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 273-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo informado por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, refiere que se estima legalmente viable que el Concejo Municipal autorice al Alcalde la suscripción de los Convenios de las Actividades de Intervención Inmediata Elegibles al programa ¨Llamkasun Perú¨, en atención a lo previsto en el numeral 88.3) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando Nº 641-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20) del artículo 14° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: *"Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal*", remite a la Oficina de Secretaria General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de los Convenios de las Actividades de Intervención Inmediata declaradas Elegibles con Resolución Directoral N° 215-2023-LLP/DE, del Programa de Empleo Temporal "**LLAMKASUN PERÚ**", así como suscribir el Formato N° OE-01, correspondiente a las siguientes Actividades de Intervención Inmediata:

1) Actividad de Intervención Inmediata denominada ¨**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TACTICO DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL SECTOR 02 GRUPO 01 EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**¨

2) Actividad de Intervención Inmediata denominada ¨**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE DEL SECTOR 09 GRUPO 02, CENTRO POBLADO DE VILLA EL SAVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**¨

3) Actividad de Intervención Inmediata denominada ¨**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL ENTORNO DEL PARQUE DEL BARRIO 4, IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PACHACAMAC EN EL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**

4) Actividad de Intervención Inmediata denominada ¨**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 7095 PERÚ ITALIA, SECTOR 1 GRUPO 21ª DEL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**¨

5) Actividad de Intervención Inmediata denominada ¨**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE EN EL SECTOR 02, GRUPO 21, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA EL**

VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 059-2023/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto del 2023

SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA."

6) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 6069 PACHACUTEC, SECTOR 3 GRUPO 14, EN EL CENTRO POBLADO VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

7) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE PARQUES Y AREAS COMUNES EN EL SECTOR 3 GRUPO 13 DEL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR - DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

8) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR 06, GRUPO 08, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

9) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS EN EL SECTOR 03- GRUPO 08, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

10) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DEL CENTRO POBLADO LAS LOMAS DE MAMACONA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

11) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE CENTRAL, AVENIDAS Y CALLES ALEDAÑAS EN EL SECTOR 01 GRUPO 8, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

12) Actividad de Intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL PARQUE DEL SECTOR 06 GRUPO 01, DEL CENTRO POBLADO DE VILLA EL SALVADOR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA.**"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas poner de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a la Unidad Territorial Lima Sur-Este del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como diligenciar las firmas de los convenios de las Actividades de Intervención Inmediata señaladas en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE